

ACUERDO NÚMERO 002
(26/11/2014)
POR EL CUAL SE APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIAR
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 0004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1541 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión;

Que el Acuerdo 0020 del 11 de junio de 2014, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el Título I Ajustes, artículo 4 establece: La presentación de los ajustes debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Carta de solicitud de ajustes firmada por el representante legal de la entidad territorial o de la Corporación Autónoma Regional que haya presentado el proyecto, o por el representante legal de la entidad designada como ejecutora o tratándose de proyectos con enfoque diferencial, por la autoridad de la comunidad minoritaria étnica que lo presentó, donde se especifique detalladamente el o los tipos de ajustes solicitados, conforme lo establecido en el artículo 2 del presente Acuerdo; 2) Certificación donde se indiquen las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste y su incidencia en el proyecto inicialmente aprobado acompañada de los demás documentos que la soporten.

Que mediante correo electrónico del día siete (7) del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014), la Secretaría Técnica del OCAD de Pitalito convocó a sesión a los delegados del nivel nacional, departamental y municipal;

Que el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014), se realizó la sesión virtual del OCAD de Pitalito, en la cual fue aprobado el ajuste al presupuesto del proyecto "CONSTRUCCION CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PITALITO, HUILA, CENTRO ORIENTE" como consta en el acta número 02 aprobada el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014);

Que el artículo 6 del Acuerdo 0004, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión de adoptarán mediante Acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del acta por el Presidente y el Secretario Técnico;

ACUERDA

Artículo primero: Viabilizar, Priorizar y Aprobar la solicitud de ajuste al presupuesto del proyecto **"CONSTRUCCION CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PITALITO, HUILA, CENTRO ORIENTE"**.

Artículo segundo: El valor total del proyecto **"CONSTRUCCION CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PITALITO, HUILA, CENTRO ORIENTE"** con el ajuste aprobado es por un valor de \$7.833.151.906,00.

Parágrafo: El valor del ajuste al presupuesto del proyecto **"CONSTRUCCION CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PITALITO, HUILA, CENTRO ORIENTE"**, es de \$807.000.000,00; recursos que serán aportados por el Fondo de Compensación Regional del 40% Sistema General de Regalías para la vigencia 2013 – 2014 para el municipio de Pitalito Huila.

Artículo Tercero: La financiación del proyecto **"CONSTRUCCION CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PITALITO, HUILA, CENTRO ORIENTE"** con los recursos correspondientes a la asignación del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías para la vigencia 2013, 2014; y cuyo ejecutor es el Municipio de Pitalito, es por valor de \$5.785.753.377,00.

Artículo tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

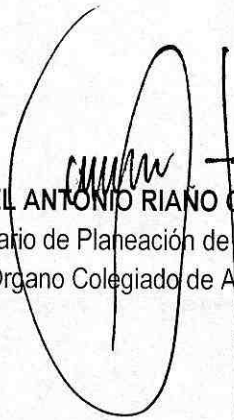
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO MARTIN SILVA

Alcalde de Pitalito

Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión



GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO

Secretario de Planeación de Pitalito

Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión